

CAVELIER

A B O G A D O S

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-236457- -00002-0000

Fecha: 2013-12-05 14:11:08

Dep. 2020 DIR.NUEVASCR

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve: 378 FASENACIONALI

Act. 444 RESPUESTAREQUE

Folios: 10

Señor Director

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Trámite : 011

Evento : 378

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 13236457
Asunto : Solicitud de patente para: **FORMULACIÓN QUE
COMPRENDE DERIVADO DE FENILAMINOPIRIMIDINA
COMO AGENTE ACTIVO**
Solicitante : **NATCO PHARMA LIMITED**
Clase : A61K 009/008, A61K 009/014, A61K 009/048, A61K 009/107
Fecha de solicitud : 04 de octubre de 2013

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al comunicado del 09 de octubre de 2013.

2. Mediante comunicado del 09 de octubre de 2013, puso en conocimiento del solicitante que teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede de diez reivindicaciones, es necesario cancelar la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud.

Para dar respuesta al anterior requerimiento, informo a ese Despacho que mi representada ha modificado el capítulo reivindicatorio originalmente presentado y por tanto, acompaño con este escrito el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por **19 reivindicaciones**, el correspondiente Formulario Único de Modificaciones y Correcciones y los comprobantes de pago por valor de \$125.000 por concepto de modificación de solicitud en trámite y \$270.000 que cubre el pago de 9 reivindicaciones adicionales a la décima.

En consecuencia, solicito a ese Despacho tener en cuenta este nuevo capítulo reivindicatorio al momento de efectuar el correspondiente examen de patentabilidad.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

7

CAVELIER
A B O G A D O S

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Señor Director,

Luiz Clemencia De Páez
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. 23.555

COLO-17766-0841-003-4
NCA\JGG\ID-256202\WPC17766
266 No. M-2013-256202\NCA

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

NATCO PHARMA LIMITED

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
India	Natco House, Road No. 2, Banjara Hills, Hyderabad 500 033, Andhra Pradesh, India	Andhra Pradesh
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional
T.P.A. 23.555

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 13.236.457

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.
Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 19 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y además se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

☐ Modificación a los dibujos.

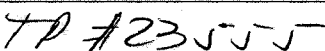
5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$125.000.

☐ Poder, si fuere el caso.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☒ Comprobante de pago por 9 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$270.000.

6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555 

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica para administración oral que comprende:

(a) una cantidad terapéuticamente efectiva de (3,5-bis-trifluorometil)-N-[4-metil-3-(4-piridin-3-il-pirimidin-2-ilamino)fenil]benzamida (NRC-AN-019) o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

(b) una fase lipofílica;

(c) por lo menos un agente tensoactivo farmacéuticamente aceptable; y

(d) un solvente miscible con agua farmacéuticamente aceptable.

2. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde

- el componente (a) está presente en una cantidad de 0.1 a 20% en peso en relación con el peso total de la composición, preferiblemente de 0.25 a 10% en peso con respecto al peso total de la composición;

- el componente (b) está presente en una cantidad de 10 a 75% en peso en relación con el peso total de la composición, preferiblemente de 12.5 a 65% en peso en relación con el peso total de la composición;

- el componente (c) está presente en una cantidad de 4 a 70% en peso en relación con el peso total de la composición, preferiblemente de 8 a 60% en peso en relación con el peso total de la composición; y

- el componente (d) está presente en una cantidad de 5 a 30% en peso en relación con el peso total de la composición, preferiblemente de 5.5 a 25% en peso en relación con el peso total de la composición.

3. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1 ó 2, que comprende los polimorfos Forma I, Forma II o Forma III de NRC-AN-019.

4. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde la fase lipofílica comprende un triglicérido, un diglicérido, un monoglicérido, un ácido graso, un derivado de un ácido graso, o una mezcla de los mismos.

5. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 4, en donde el ácido graso es un ácido graso de cadena larga, preferiblemente un ácido graso de C₁₂ a C₂₂, muy preferiblemente un ácido graso mono-insaturado de C₁₂₋₂₀ que es líquido a temperatura ambiente, muy preferiblemente ácido (Z)-9-octadecenoico.

5 6. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde residuos de ácidos grasos insaturados de C₁₈ están presentes en la fase lipofílica en una cantidad de por lo menos 20% en peso, preferiblemente por lo menos 40% en peso en relación con el peso total de la fase lipofílica.

10 7. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde los residuos de ácido graso saturado están presentes en la fase lipofílica en una cantidad de 50% en peso o menos, con base en el peso total de la fase lipofílica.

 8. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las
15 reivindicaciones anteriores, en donde el por lo menos un agente tensoactivo comprende un agente tensoactivo principal y uno o más co-agentes tensoactivos.

 9. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el por lo menos un agente tensoactivo comprende un aceite vegetal glicolado de polioxietileno, preferiblemente un aceite de ricino glicolado
20 de polioxietileno, muy preferiblemente aceite de ricino de polioxilo 35.

 10. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 8 ó 9, en donde el co-agente tensoactivo está presente en una cantidad de 2 a 60% en peso en relación con el peso total de la composición, preferiblemente de 5 a 45% en peso en relación con el peso total de la composición.

25 11. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 8, 9 ó 10 en donde el co-agente tensoactivo comprende un polioxilglicérido, preferiblemente un caprilocaproil polioxilglicérido.

 12. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el solvente miscible con agua actúa como medio
30 portador para NRC-AN-019.

13. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde el solvente miscible con agua es un derivado de α -hidroxi- ω -hidroxipoli(oxi-1,2-etanodiilo).

14. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 13,
5 en donde el derivado de α -hidroxi- ω -hidroxipoli(oxi-1,2-etanodiilo) es polietilenglicol 600.

15. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende además un antioxidante, dicho antioxidante se selecciona preferiblemente de hidroxianisol butilado, hidroxitolueno butilado y una mezcla de los mismos, muy preferiblemente una mezcla de hidroxianisol butilado e
10 hidroxitolueno butilado en una relación de 6:4 a 9:1, muy preferiblemente una mezcla de hidroxianisol butilado e hidroxitolueno butilado en una relación de 7:03-8:2.

16. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende además un agente edulcorante, dicho agente edulcorante es preferiblemente sacarina, muy preferiblemente sacarina en una cantidad
15 de 0.1% en peso a 10% en peso en relación con el peso total de la composición, muy preferiblemente sacarina en una cantidad de 0.25% en peso a aproximadamente 5% en peso en relación con el peso total de la composición.

17. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que comprende además un agente saborizante, dicho agente
20 saborizante se selecciona preferiblemente de sabores a base de aceite, ya sea individualmente o en combinación, en donde el agente saborizante está presente preferiblemente en una cantidad de 0.1% en peso a aproximadamente 10% en peso en relación con el peso total de la composición, muy preferiblemente de 0.25% en peso a 1% en peso en relación con el peso total de la composición.

18. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, que está en forma de una solución, un gel blando, o una
25 formulación de cápsula de coraza dura.

19. Un procedimiento para producir una composición farmacéutica como se define en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, dicho procedimiento comprende

30 - mezclar NRC-AN-019 con un solvente miscible con agua,

- añadir una fase lipofílica,
- añadir un agente tensoactivo y opcionalmente un co-agente tensoactivo, y
- agitar con la aplicación de calor.

5

10

15

20

25

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 122799

Bogotá D.C., Noviembre 29 de 2013 - 10:53:31

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

***** Soporte del Pago *****

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
RECIBO DE CA	999999999	121069	26/11/2013		500.000.00

***** Conceptos Pagados *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00	125.000.00
				\$125.000.00

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-236457- -00002-0000

Fecha: 2013-12-05 14:11:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Noviembre 29 de 2013 - 10:53:32

17766-846003-4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

-/-



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 124549

Bogotá D.C., Diciembre 04 de 2013 - 08:10:09

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS

NI 860.041.367

RE

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	999999999	124542	04/12/2013		375.000.00
CONSIGNACION	999999999	124543	04/12/2013		375.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
9 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	270.000.00
			<u>\$270.000.00</u>

SON: **DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE***

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-236457 - 00002-0000

Fecha: 2013-12-05 14:11:08 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
 Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 10

0010: 77766-841-003-4

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C. - Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Diciembre 4 de 2013 - 08:10:10